

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A Z A

Número 131

Serie 2007-2008

Presentada por: Hons. Antonio L. Soto Torres, Javier Capestany Figueroa y Luis Carlos Maldonado Padilla

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GACIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE AMPLIACION ALTO APOLO, INC., PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE MEJORAS AL CONTROL DE ACCESO DE LA CALLE 15 (FEBES) A LAS URBANIZACIONES AMPLIACION ALTO APOLO, MONTE OLIMPO, ALTO APOLO ESTATES, CERRO REAL Y CALLE ACROPOLIS.

Por Cuanto Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el número de Registro 22,370.

Por Cuanto Entre los propósitos de dicha organización se encuentra el velar por la seguridad de los residentes de la Urbanización Ampliación Alto Apolo, en la calle que ubican cincuenta (54) residencias. Esta fue creada con el propósito de atender todos los asuntos relacionados con esta comunidad, así como el de preservar el bienestar y mejor calidad de vida de todos y cada uno de sus residentes.

Por Cuanto Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., tiene como propósito, también, el desarrollo, mantenimiento y administración del proyecto de control de acceso a las urbanizaciones cuyo control de acceso ubica en la Calle 15 (Febes), y el cual provee acceso, además, a las Urbanizaciones Monte Apolo, Alto Apolo Estates, Cerro Real y Calle Acrópolis. Dicho control de acceso atiende el flujo de alrededor de cuatrocientos cincuenta (450) vehículos de motor, que diariamente utilizan el mismo durante las horas pico de la mañana y tarde.

Por Cuánto Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., se encuentra en la actualidad llevando a cabo un proyecto de mejoras y remodelación a dicho control de acceso, ya que este data desde el año 1993, y resulta necesario el llevar a cabo la remodelación e instalación de motores y portones nuevos, así como el de otras mejoras necesarias para que el mismo pueda funcionar adecuadamente. Dichas mejoras contribuirán a que se pueda obtener un mejor flujo vehicular que da acceso a las urbanizaciones antes indicadas.

Por Cuanto Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., ha solicitado a este Municipio el que se otorgue una aportación económica en la suma de \$15,000.00 para realizar las mejoras necesarias al sistema de control de acceso.

Por Cuanto La Ley Núm. 81 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 9.014 que los municipios pueden conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a aquellas entidades sin fines de lucro que estén constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, ello sujeto a que sean estos para fines y actividades de interés público.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 2008.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, a donar la cantidad de \$15,000.00 a la Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., para ayudar a esta a sufragar las mejoras al control de acceso de la Calle 15 (Febes), a las Urbanizaciones Ampliación Alto Apolo, Alto Apolo Estates, Monte Olimpo, Cerro Real y Calle Acrópolis, de este Municipio

Sección 2da. Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc., por conducto de la Sra. Carmen Rita San Miguel, hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco (5) años y estará disponible para entrevista por auditores u otros cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asigno.

Sección 3ra. Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio de efectuar el siguiente desembolso:

DE LA CUENTA

01/D22/001.027.000/9447/00

Donaciones (Asociación de Residentes de Ampliación Alto Apolo, Inc. \$15,000.00

Sección 4ta. Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

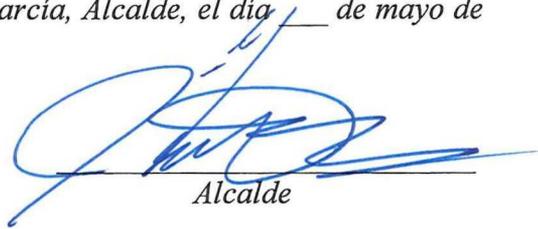


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de mayo de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Baez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 del mes de mayo de 2008


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"